

//son (Chubut), 12 de Mayo de 2011

Dictamen Nro. 139/2011 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.223/2011- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 04/11 CONST.VESTUARIOS Y DUCHAS CENTRO RECREATIVO ISLAS MALVINAS GOB.COSTA (EXPTE. N° 3166/10 - SIPy SP/ IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a)Que a fs. 82 y 83 se han expedido los Señores Asesores Técnico y Legal –en ese orden- en sus pertinentes dictámenes, los cuales habré de **COMPARTIR**.*

b)Que a fs. 72 la Sub-Comisión Técnica requiere documentación complementaria, tal como; el Proyecto ejecutivo de la Obra aprobado por la Municipalidad de Gobernador Costa . Esta documental deberá estar agregada, previo a la firma del pertinente contrato de Obra Publica.

c)Que a fs. 73 la Comisión Calificadora y de preadjudicación aconseja “en forma unánime preadjudicar la Concurso de Precios N° 04/11 a la oferta presentada por la Empresa SUR INGENIERIA S.R.L. “ por su oferta de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCO CENTAVOS (\$ 436.710.05). , valores a diciembre de 2010.

d)Que a fojas 78/78 vta. glosa agregado el proyecto de Resolución del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y adjudica en el mismo sentido que aconsejara la Comisión de preadjudicación.

*He de señalar que en su Artículo Tercero se imputa contablemente, el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente-a salvo lo indicado en el acap. b) precedente- y he de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V-Nro. 71(Antes Ley4139).*

Así me expido.

Cr. Alejandro Carrasco

Contador Fiscal

Tribunal de Cuentas